



**JUNTOS
CONSTRUIMOS
FUTURO**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil
Fortalecimiento y Atención a Centro Barrial Bella Vista
(antes Cerro del Estado)

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 35/18

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ACLARACIONES DEL LLAMADO

Zona de intervención: Barrio Bella Vista (ubicado en el Cerro del Estado) y zona de influencia

1- OBJETIVOS

- Fortalecer y desarrollar proyectos locales de la Intendencia de Rivera (IDR) en la dimensión zonal-barrial, para promover el desarrollo de habilidades y capacidades de los actores locales.
- Favorecer la integración y participación ciudadana en los espacios generados desde la Intendencia para ello, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la promoción de la autonomía, la pertenencia, y la identificación colectiva.
- Contribuir a revertir inequidades sociales de la población asociada a situaciones de pobreza e indigencia.

2- POBLACION OBJETIVO

La IDR dirige prioritariamente la intervención a grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad social, y a colectivos vulnerables que ven dificultado su acceso a otros espacios sociales o servicios.

3- TIEMPO Y DURACION

El proyecto que resulte seleccionado se desarrollará hasta mayo del 2020, pudiendo en caso de necesidad prorrogarse por un único periodo de 12 meses.

Iniciarán sus tareas transcurridos 10 días de que quede firme la resolución de adjudicación.

4- DE LOS FONDOS

La Organización Social será el solicitante de los fondos y los mismos serán destinados a la ejecución de los proyectos presentados.

La Organización Social será quien rinda ante la IDR los fondos recibidos, en la forma establecida en el art 10 de este pliego.

5- CONDICIONES DE USO

Los fondos solicitados deberán contribuir al fortalecimiento de las líneas de trabajo de la IDR financiando actividades específicas contenidas en el proyecto presentado.

Cualquier cambio en el destino de los fondos deberá ser aprobado previamente por la IDR.

6- EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

La IDR será responsable del seguimiento y supervisión de los proyectos, a través de la Unidad de Relacionamiento con la Comunidad. La misma hará el seguimiento y la supervisión a través de los Facilitadores de Gestión designados para ello, en conjunto con la Directora de la Unidad, incluyendo la elaboración de un informe de evaluación trimestral de la implementación.

A través de los informes surgidos, se procederá a realizar los ajustes necesarios al desarrollo del proyecto pudiendo en tal caso realizar las modificaciones en los montos asignados para solventarlos en mas, menos hasta un 10%. Esta revisión podrá suponer la incorporación de nuevas actividades o la disminución de las actividades propuestas inicialmente.

7- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La IDR podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

8- CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

DIMENSIONES A CONSIDERAR	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
Antigüedad de la organización social, forma jurídica, objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas.	HASTA 13 puntos
Más de 5 años	13 puntos
Entre 1 y 5 años	8 puntos
Menos de 1 año	2 puntos
Experiencia en implementación de proyectos que impliquen actividades de inserción comunitaria con población en situación de pobreza y/o indigencia.	HASTA 12 puntos
3 y más proyectos	HASTA 12 puntos
Menos de 3 proyectos	HASTA 7 puntos
Ninguno	0 punto
Experiencia en implementación de proyectos en el territorio al que aplique.	HASTA 12 puntos
3 y más proyectos	HASTA 12 puntos
Menos de 3 proyectos	HASTA 7 puntos
Ninguno	0 punto
Experiencia en coordinación interinstitucional con instituciones públicas que implique gestión financiera (manejo de fondos)	HASTA 13 puntos
3 y más proyectos	HASTA 13 puntos
Menos de 3	HASTA 6 puntos
Ninguno	0 punto
Propuesta de Trabajo	HASTA 30 puntos
Propuesta de Capacitación (2) escasa (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente	HASTA 10 puntos
Propuesta de actividades recreativas (2) escasa (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente	HASTA 10 puntos
Propuesta de Inclusión social y Laboral (2) escaso (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente	HASTA 10 puntos
Equipo de Trabajo Formación	HASTA 20 puntos
Técnicos (2 puntos por cada profesional asignado directamente al proyecto)	HASTA 10 puntos
Experiencia del Coordinador en Proyectos más de 3 años	HASTA 10 puntos

Experiencia del Coordinador en Proyectos menos de 3 años	HASTA 5 puntos
--	----------------

PRECIO: MENOR PRECIO 30 puntos, restándole a las demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto a la menor.

La oferta a seleccionar será la que obtenga el mayor puntaje total.

9- CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicadas las propuestas se procederá a la firma de un convenio entre la Organización Social y la IDR. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

Los fondos serán destinados exclusivamente para el desarrollo de las actividades previstas, pudiendo la IDR realizar auditorías. El pago será mensual.

10-RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar una rendición del Proyecto mediante Rendición de Cuentas de todos los gastos realizados. Las Rendiciones deberán estar firmadas por los representantes legales de la OSC y por un contador público..

11-NORMAS GENERALES

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

12-INSCRIPCIÓN y PRESENTACIÓN

12.1 El plazo para presentarse a la convocatoria vencerá el **día 03 de enero de 2019 hasta la hora 12.00.**La presentación se hará en sobre cerrado en Unidad de Licitaciones en Agraciada 570 planta baja hasta el día y hora indicado. La apertura de ofertas se hará a partir de las 12 hs de ese día en la Unidad de Licitaciones con los oferentes presentes que deseen participar en el acto de apertura.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, firmadas cada hoja por la OSC o sus representantes. Las ofertas que lleguen fuera de esa hora serán rechazadas sin abrir, lo mismo si no están debidamente firmadas. Se podrán enviar por fax al tel 46231900/138. Toda la documentación debe ser recibida antes de la hora fijada para la apertura.

No se aceptan ofertas vía e-mail electrónicas ni en línea.

Para participar del llamado la OSC deberá estar inscrita en RUPE (en ingreso)

12.2- CONTENIDO DEL SOBRE

a) Datos identificatorios de la OSC

Nombre de la Institución

Domicilio

Teléfono

Mail de contacto

Departamento Localidad Ciudad

Alcance (nacional, regional, internacional)

Fecha de aprobación de la personería jurídica

Autoridades (Comisión Directiva, Comisión Fiscal, otras autoridades)

b) Breve historia de la OSC con antecedentes relacionados a la convocatoria y/o notas de referencia de otras Organizaciones o Instituciones que avalen el proyecto aludiendo al conocimiento de los responsables de la gestión de la OSC y apoyen el proyecto postulante.

c) PROYECTO DE TRABAJO ELABORADO.

El mismo deberá contener detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a lo establecido en las bases.

d) RECURSOS HUMANOS

- Integración del equipo técnico detallando las horas que se compromete a cumplir.
- Nombre del/la Coordinador/a
- Currículum vitae de cada técnico/a.

La empresa deberá presentar todos los aspectos que son valorados en el punto 8 del presente pliego (criterios para evaluación), a los efectos de asignarle el puntaje correspondiente. Ante la omisión de algún aspecto se le podrá asignar el menor puntaje o descalificar.

La empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, debiendo estar en estado Activo en RUPE con todos los Certificados (de DGI, BPS y BSE, etc.) al día.

13- INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Intendencia, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, la falta de cumplimiento del proyecto presentado, la falta de personal técnico etc.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de 24 horas hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos. La Intendencia evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario en un plazo similar, lo resuelto al respecto.

La Administración podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala que a continuación se detalla:

- 1er. Incumplimiento- 5% de la facturación mensual
- 2do. Incumplimiento- 10% de la facturación mensual
- 3er. Incumplimiento- 15% de la facturación mensual
- 4to. Incumplimiento- Preaviso de rescisión de contrato
- 5to. Incumplimiento- rescisión de contrato.

Las sanciones no serán acumulativas, salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativa y la multa máxima estará limitada el 15 % de la facturación mensual.

A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata en el transcurso de la negociación y que no sean subsanadas por el adjudicatario; en ese caso se impondrá una primer multa del 5% (cinco por ciento), una segunda multa del 10% (diez por ciento), una tercer multa del 15%, y de ahí en más, si la Administración no desea hacer uso de lo dispuesto para el 4to. y 5to. Incumplimiento (preaviso y posterior rescisión del contrato), la multa a aplicar será del 15%.

Las mismas se descontarán de las facturas pendientes de pago si las hubiere, o en su defecto con la consiguiente pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14 - RESCISIÓN

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos con las cláusulas del presente Pliego, la Intendencia podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la Ley.

Serán además causales de rescisión cuando:

- a) El contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el Contrato.
- b) Los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- c) El contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) El contratista solicitara concordato, concurso civil, quiebra o liquidación judicial.

La IDR se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, debido a necesidades del servicio, con un preaviso de 15 días, en cuyo caso solo se pagarán al adjudicatario los trabajos realizados, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

En caso de rescisión del contrato por parte de la IDR, ésta podrá entablar todas las acciones que correspondan, así como efectuar las comunicaciones que correspondan.

15 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez que la Administración informe que el resultado de la Licitación, previo a la firma del contrato, el oferente deberá garantizar el fiel cumplimiento del mismo, y hasta su finalización por un monto equivalente al 5 % del contrato. La Administración podrá exonerar de esta garantía.

Las garantías deberán constituir en la moneda de la oferta, pudiendo hacerlo en efectivo, aval bancario de cualquier institución de plaza o finanza de institución aseguradora concede en el país, y serán depositadas en la tesorería de la Intendencia.

16-CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) Respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales. b) Exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) A aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) El incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.